ACTA DE FINALIZACION CONTRATO Nº CPS -108-2024

MUNICIPIO SAN CARLOS ANTIOQUIA

GRADO DE RESPONSABILIDAD			
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida			
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
FECHA DE TERMINACION (DD/MM/AA)	CONTRATO NUMERO	C.D.P.	C.R.P
19-03-2025	CPS -108-2024	293	290
CONTRATISTA		C.C./ NIT:	
APPSUS SAS		900.977.042 - 7	
SUPERVISOR		CARGO	
WILMAR CARDONA MURILLO		Secretario de Servicios Administrativos	

OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA CON INFRAESTRUCTURA CLOUD, SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.

FECHA DE TERMINACION	FECHA DE INICIO	FECHA DE LIQUIDACIÓN INICIAL
31-12-2024	20-04-2024	N/A

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	30.000.000
VALOR ADICIONES	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	30.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	30.000.000
VALOR NO EJECUTADO	0

ACUERDAN

- Dar por **finalizado** el Contrato No. CPS -108-2024
- Las partes declaran quedar a PAZ Y SALVO por todo concepto.
- No obstante, de no haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía única constituida por el Contratista, cuando a ello haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

WILMAR CARDONA MURILLO
Secretario de Servicios Adtivos.

APPSUS SAS
Nit 900.977.042 - 7
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-108-2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS Y APPSUS SAS

OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA CON INFRAESTRUCTURA CLOUD, SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS ANTIOQUIA*
CONTRATISTA	**APPSUS SAS** Nit 900.977.042 - 7
SUPERVISOR	WILMAR DE JESUS CARDONA MURILLO

Entre los suscritos a saber **WILMAR DE JESUS CARDONA MURILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.037.948.519**, en calidad de Secretario General y de Servicios Administrativos, nombrado mediante Resolución N° 006 del 01 de enero de 2024 de conformidad con el acta de posesión del 01 de enero del 2024, facultado para celebrar la presente acta de liquidación según la delegación de que trata el decreto 003 de enero 02 del 2024, quien obra en nombre del **MUNICIPIO DE SAN CARLOS**, entidad identificado con **NIT 890.983.740-9**, en adelante EL MUNICIPIO, **APPSUS SAS**, identificada con Nit 900.977.042 - 7 en adelante EL CONTRATISTA y **WILMAR DE JESUS CARDONA MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.037.948.519**, quien actúa en su condición de supervisor y como tal, SUPERVISOR para efectos de la presente liquidación, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, suscribir el acta de liquidación del contrato de CMC No. 016 de 2024, suscrito entre **EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA** y **APPSUS SAS**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA y **APPSUS SAS** se celebró el contrato de suministro CPS- 108 de 2024 con el objeto de *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE A TRAVÉS DE UNA PLATAFORMA INFORMÁTICA CON INFRAESTRUCTURA CLOUD, SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS ANTIOQUIA*, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL., el cual fue suscrito el día 15 de MARZO de 2024 e inició el 20 de MARZO de 2024.

2. Que el valor del contrato se pactó en la suma de **TREINTA MILLONES PESOS M/L ($30.000.000),** incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

3. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato se estima en *TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($30.000.000);* donde el Municipio desembolsara los recursos de la siguiente manera: **i)** Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento por parte del contratista de la instalación y habilitación de la plataforma informática denominada "Mi Alcaldía" y las debidas capacitaciones a los funcionarios y servidores públicos de la entidad en el proceso de gestión documental, seguridad de la información y en el uso de los sistemas de la plataforma y la entrega de los respectivos manuales de usuario; para la realización del desembolso el contratista deberá presentar los soportes de la ejecución de las metas planteadas con el respectivo informe de supervisión y recibo a satisfacción de la entidad, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. **ii)** Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, antes de finalizar la vigencia fiscal donde se evidencie la ejecución de las metas planteadas en el contrato con su respectivo informe de supervisión y recibo a satisfacción de la entidad según las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social, en los términos señalados

Centro Administrativo Municipal
San Carlos - Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

para el efecto en la normatividad vigente en la materia. **iii)** EL CONTRATISTA es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos destinados para el desarrollo del proyecto, y por esta razón, es quién debe realizar los trámites tendientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura legal y obtener la autorización del desembolso de los recursos ante el Municipio de SAN CARLOS, quien a su vez se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte de EL CONTRATISTA. **iv)** Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al convenido y, por tanto, deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de hacer efectiva las multas correspondientes y quedando EL CONTRATISTA obligado a reembolsar los recursos entregados por el Municipio. **v)** EL CONTRATISTA informará al Municipio de San Carlos, el nombre de la entidad financiera, el tipo y número de cuenta en donde se depositarán los recursos destinados al contrato. **vi)** Los desembolsos estarán sujetos a lo realmente ejecutado y aprobado por el supervisor y a la disponibilidad de flujo de caja de la Tesorería Municipal y se harán por órdenes de pago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación del pago por parte del supervisor, previo informe de actividades e informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARAGRAFO 1**. El contratista se compromete a continuar prestando el servicio de soporte técnico; almacenamiento; usuarios ilimitados; el servicio de impresora de etiquetas; suministro de etiquetas para oficina de correspondencia y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato, hasta la fecha de terminación del mismo, sin realizar cobros adicionales a los pactados en el presente contrato. **PARAGRAFO 2**. En caso que el contratista no se encuentre a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del presente acto, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin necesidad de previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **PARÁGRAFO 3.** Con la presentación de la propuesta, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada, independientemente de los posibles elementos que puedan llevar a prorrogar el plazo de ejecución del Contrato.

4. Que la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 293 de fecha del 12 de marzo de 2024 y el Registro Presupuestal No. 290 de fecha 22 de octubre de 2024, por valor de $30.000.000

5. Que el plazo de ejecución del contrato fue de 12 meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir desde el 20 de marzo de 2024 hasta el 19 de marzo de 2025.

6. Que en la cláusula **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACION**: Se hará de común acuerdo entre CONTRATISTA y EL MUNICIPIO dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, donde se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el Acta de Liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista, la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a su extinción. Si el Contratista no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL MUNICIPIO lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 44, Literal d) de la Ley 446 de 1998. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado, EL MUNICIPIO liquidará el Contrato unilateralmente en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

7. Que de acuerdo con el informe final del supervisor para la liquidación del contrato se cumple con la ejecución de los recursos, como se evidencia en el siguiente balance:

CONCEPTO	EJECUSIÓN DEL CONTRATO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 30.000.000

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

VALOR ESTIMADO DE APORTES DEL CONTRATISTA O CONVENISTA		N/A
VALOR ADICIÓN		N/A
VALOR EJECUTADO	Primer	$ 15.000.000
	Segundo pago final	$ 15.000.000
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO		$0,00
VALOR EJECUTADO A PAGAR		$ 30.000.000
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.		$0,00
VALOR TOTAL EJECUCIÓN		$ 30.000.000

8. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Informe final de supervisión de fecha 09 de mayo al 31 de diciembre de 2024.

9. EL SUPERVISOR deja constancia expresa de lo siguiente:

De acuerdo con la información que reposa en el expediente contractual de los diferentes supervisores durante la ejecución del contrato se evidencia lo siguiente

- Que el MUNICIPIO realizó los pagos de conformidad con lo pactado en la Cláusula sexta antes señalada
- Que de acuerdo con los informes que obran en el respectivo expediente contractual del supervisor de la época, el **CONTRATISTA** cumplió a satisfacción el objeto del contrato.
- Que de conformidad con los informes que obran en el respectivo expediente contractual del supervisor de la época, el **CONTRATISTA** dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato de suministro No.CPS-108-2024, suscrito entre EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA y **APPSUS SAS**.

SEGUNDO: Copia de esta acta de liquidación se remitirá a la Secretaria de hacienda a fin de dar por liquidado el contrato de suministro.

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vinculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, con las

salvedades expuestas respecto de las eventuales actuaciones administrativas sancionatorias que se puedan adelantar por parte del municipio.

CUARTO: Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y salvedades, el contrato se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en San Carlos, 02 de enero de 2025.

EL MUNICIPIO,

WILMAR DE JESUS CARDONA MURILLO
Secretario de Servicios Administrativos

EL CONTRATISTA,

APPSUS SAS
Nit 900.977.042 - 7